



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION ASESORIA JURIDICA

REGULARICESE Y APRUEBESE ANEXO DE
CONTRATO A HONORARIOS SUSCRITO
CON NINOSKA ALEJANDRA GUTIERREZ
CHAVEZ

LOTA, 22 DE AGOSTO DE 2017

DECRETO N° 1356 /

VISTOS:

- ✓ a) Convenio de Transferencia Recursos entre Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Bío Bío y la Ilustre Municipalidad de Lota, de 01 de Diciembre 2016, Subsistema de Seguridades y Oportunidades "1º Año Modelo de Intervención para usuarios de 65 años y más edad" Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor
- ✓ b) Resolución exenta N° 2372, de 30 de diciembre 2016, que aprueba Convenio Transferencia Recursos 1º año modelo de intervención para usuarios de 65 años y más edad- Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor Componente Acompañamiento-año 2016.
- ✓ c) Decreto Alcaldicio n°464 de fecha 23 de Marzo 2017, que aprueba convenio de transferencias de recursos 1º Año Modelo de intervención para usuarios de 65 años y más edad- Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor- Componente Acompañamiento-Año 2016
- ✓ d) Decreto Alcaldicio n°681 de fecha 28 de Abril de 2017, que regulariza y aprueba contrato a honorarios de Ninoska Gutiérrez Chávez, de fecha 01 de Abril de 2017
- ✓ e) Memo n° 194 de fecha 11 de Julio 2017, de Directora de Dirección de Desarrollo Comunitario a Sr. Álvaro González Gallardo, que solicita regularícese anexo de contrato de Monitora Comunitaria, para Componente Acompañamiento Socio-Laboral, Programa Vínculos- Acompañamiento- año 2016, consta autorización de Alcalde.
- f) Anexo contrato a honorarios de Ninoska Alejandra Gutiérrez Chávez de fecha 26 de Julio de 2017

Y, en uso en los dispuesto en el artículo 12º y las facultades que me confiere el artículo 63, de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese anexo de contrato a honorarios de fecha 26 de Julio de 2017 suscrito entre la I. Municipalidad de Lota y la Srta. Ninoska Alejandra Gutiérrez Chávez.

2.- Forma parte integrante del presente decreto el anexo de contrato suscrito con la persona mencionada en el punto 1 en las condiciones pactadas.

3.- El gasto que demande el presente convenio será con cargo a la cuenta complementara denominada Apoyo Integral al Adulto Mayor – Acompañamiento 2016 N° 114-05-13-025.

4.- Para todos los efectos legales, los documentos indicados en los vistos se entenderán que forman parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD, A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.-



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE



VºBº DIRECCIÓN CONTROL

Distribución

Dirección de Administración y Finanzas.-
Dirección de Control.-
Alcaldía.-
Administración Municipal.-
Dirección de Desarrollo Comunitario.-
Programa Adulto Mayor.-
MVV/AGG/ngch

